



CÓRDOBA, 18 DIC. 2006

VISTO:

La necesidad de crear en el ámbito de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas un Protocolo destinado exclusivamente a las Asociaciones Civiles y Fundaciones.

Y CONSIDERANDO:

Que dentro de las funciones y atribuciones de esta Repartición, se incluye la de llevar el Registro Provincial de Asociaciones Civiles y Fundaciones, que soliciten autorización para funcionar como personas jurídicas en los términos del artículo 33, segunda parte, inciso 1) del Código Civil.

Que resulta conveniente contar con un Protocolo exclusivo para la documentación de Asociaciones Civiles y Fundaciones sujetas a inscripción en esta Repartición.

Por todo ello, normativa citada y en uso de las facultades conferidas por los artículos 2, 3 inc. g), 12 inc. g) y concordantes de la Ley N° 8652,

LA DIRECTORA DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS

RESUELVE:

Artículo 1°: **DISPONER** la apertura de un "Protocolo de Asociaciones Civiles y Fundaciones", destinado exclusivamente para la documentación de Asociaciones Civiles y Fundaciones, sujeta a inscripción en ésta Dirección.

Artículo 2°: **PROTOCOLÍCESE**, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, comuníquese al área de Asociaciones Civiles y Fundaciones dependiente de ésta Repartición, y archívese.

RESOLUCIÓN N° 012 /06



Laura M. Echenique

Dra. LAURA M. ECHENIQUE
DIRECTORA
DIRECCIÓN INSPECCIÓN DE
PERSONAS JURÍDICAS
MINISTERIO DE JUSTICIA

